

ACUERDO No. 362 - 11

Gloria Vidal Illingworth
MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

- Que** mediante Acuerdo Ministerial No. 178-11 de 29 de abril de 2011, la señora Ministra de Educación, determina que esta Secretaría de Estado, en cumplimiento de lo que establece la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, implementará y ejecutará un proceso de transición para que los docentes que laboran en las instituciones educativas administradas por las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y Aviación Civil, se incorporen al Ministerio de Educación, luego de la evaluación respectiva, y previo cumplimiento de los requisitos legales, ubicándose en la categoría que les corresponda dentro del escalafón Docente;
- Que** con Acuerdo Ministerial No. 281-11 de 21 de julio de 2011 se reforma el contenido del artículo 8 del referido Acuerdo Ministerial No. 178-11, estableciéndose en el segundo inciso que los Ministerios de Defensa y del Interior, deberán gestionar la creación de las instituciones educativas a su cargo como unidades ejecutoras, dentro del Catálogo de Instituciones del Sector Público del Ministerio de Finanzas; y, en coordinación con la Cartera de Educación, se encarguen de la gestión necesaria a fin de que el presupuesto que les asigne el Estado, conforme el e-SIGEF, sea transferido a dichos establecimientos educativos, para sí poder dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica de Educación Intercultural;
- Que** mediante Oficio No. DGAC-YA-0995-O, de 22 de agosto de 2011, el ingeniero Fernando Xavier Guerrero López, Director General de Aviación Civil, solicita se haga un alcance al Acuerdo Ministerial No. 281-11 de 21 de julio de 2011, y se disponga que la Dirección General de Aviación Civil, proceda a la creación de la Unidad Ejecutora del Colegio Técnico Experimental de Aviación Civil (COTAC) dentro del Catálogo de Instituciones del Sector Público del Ministerio de Finanzas, institución educativa que actualmente depende administrativamente de la Dirección General de Aviación Civil, la cual de conformidad con lo determinado en el Art. 5 de la Codificación de la Ley de Aviación Civil, es una entidad autónoma de derecho público, con personería jurídica y fondos propios; y,
- Que** es obligación de esta Cartera de Estado, garantizar la eficacia y eficiencia de las acciones técnicas - administrativas - pedagógicas en las diferentes instancias del sistema educativo del país.

En uso de las atribuciones que le confieren los artículos 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador; 22, literales t) y u) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, y artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la

Función Ejecutiva;

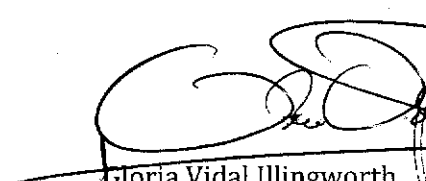
ACUERDA:

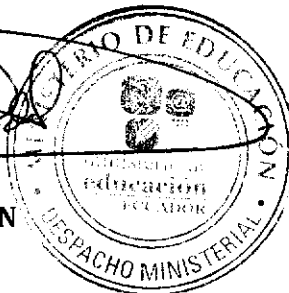
Art. 1.- REFORMAR el segundo inciso del artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 281-11 de 21 de julio de 2011 en el siguiente sentido:

"Los Ministerios de Defensa y del Interior; y, la Dirección General de Aviación Civil, deberán gestionar la creación de dichas instituciones educativas como unidades ejecutoras, dentro del Catálogo de Instituciones del Sector Público del Ministerio de Finanzas; y, en coordinación con la Cartera de Educación, se encargarán de la gestión necesaria a fin de que el presupuesto que les asigne el Estado, conforme el e-SIGEF, sea transferido a dichos establecimientos educativos, para así poder dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica de Educación Intercultural."

Este Acuerdo Ministerial, entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **20 OCT. 2011**


Gloria Vidal Illingworth
MINISTRA DE EDUCACIÓN



7A (b)
MDAP/CCP